San Andrés de Tumaco, D.E., 26 de marzo de 2026

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA

Señores(as)
LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
Establecimiento Comercial **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ**
Calle 49 B 10 03 Sur
Bogotá, D.C.

Asunto : Comunicación Aceptación de la Oferta No. 002-2026-CPMSTUM

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, aceptó su oferta presentada el día 25 de marzo de 2026 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 002-2026-CPMSTUM conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único 1082 del 2015. Esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos en la Invitación No. 002-2026-CPMSTUM y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**No. 002-2026-CPMSTUM**
CONTRATISTA	**LEONARDO ZAMORA JIMENEZ** **NIT**: 80.747.896-1
	Representante Legal LEONARDO ZAMORA JIMENEZ **Identificación**: C.C. No. 80.747.896-1 de Bogotá, D.C.
	Dirección Comercial: Calle 49 B 10 03 Sur
	Teléfonos: 310 750 3040 – 313 855 7155
	Email Comercial: leozamji@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUMACO, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES - CPMSTUM**
ALCANCE DEL OBJETO	De conformidad con la ley 65 de 1993 “Código Penitenciario y Carcelario”, corresponde a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de las prisionalización de la población privada de la libertad.

<table>
<tr><td></td><td>En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades.

✓ Realizar la entrega de los materiales y elementos, objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
✓ Verificación de la calidad de los materiales y elementos contratados.
✓ Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los materiales y elementos en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, según lo establecido.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para Contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM los siguientes requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>BIENES Y CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL</td><td>BULTO</td><td>38</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AMBIENTADOR LÍQUIDO</td><td>GALON</td><td>34</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GUANTES DE DIFERENTES COLORES</td><td>PAR</td><td>34</td></tr>
<tr><td>5</td><td>DESINFECTANTE LÍMPIDO</td><td>GALON</td><td>35</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS</td><td>UNIDAD</td><td>29</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ESCOBAS DE CERDAS SUAVES</td><td>UNIDAD</td><td>35</td></tr>
<tr><td>8</td><td>TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN</td><td>UNIDAD</td><td>30</td></tr>
<tr><td>9</td><td>RECOGEDOR DE BASURA</td><td>UNIDAD</td><td>21</td></tr>
</table>

a) Garantías Técnicas del Producto y/o Servicio

1. El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida. Se debe dar de forma detallada de los diferentes elementos suministrados, donde se especifique la calidad de los mismos y su durabilidad.
2. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
4. El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del Establecimiento.
5. No se darán por recibidos a satisfacción los suministros mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
6. Los productos entregados, deben estar en perfecto estado.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios se compromete a:

✓ Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
✓ Suministrar los bienes y producto objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la comunicación de la aceptación de la oferta, asimismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.
✓ Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente suministro y la entrega de los bienes requeridos</td></tr>
</table>

	por el Establecimiento y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. ✓ Si el contratista hace el suministro objeto del contrato con imperfecciones, a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del suministro, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM. ✓ Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ✓ Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. ✓ El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. ✓ Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. ✓ Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **1.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **2.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato y sobre la ejecución del mismo. **3.** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. **4.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **5.** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días, contador a partir de la publicación de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SECOP, los bienes y/o productos se entregarán al responsable del área de almacén o al funcionario(a) quien haga sus veces, si a ello hubiere lugar, al servidor penitenciario(a) dragoneante **DAYANA CAROLINA DELGADO LANDAZURI** de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, **PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO**, esto es la suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 4.092.200,00)**, una vez, el contratista haya suministrado la totalidad de los bienes y/o productos requeridos y presentado la factura electrónica de venta, previo registro de la misma en la plataforma dispuesta por el Ministerio

	de Hacienda y Crédito Público o documento equivalente, según sea el caso. Quién además deberá anexar certificación de estar a paz y salvo del pago de los aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura electrónica de venta o documento equivalente, será cancelada en un plazo máximo de 60 días siguientes a la fecha de entrega al Establecimiento con sus respectivos soportes, la cual deberá cumplir los requisitos de los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC. Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y/o cancelación, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Este proceso queda exento del impuesto del Valor Agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica. "*…Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 426 del 11-01-2026**, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-222 CPMSTUM, posición catálogo de gastos, **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, FUENTE: Nación, RECURSO: 10, SITUAC: CSF. Expedido por el responsable de presupuesto **AGUSTIN ADILSON ANGULO BARREIRO**, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 4.704.688,00)**, Cuyo objeto es Contratar la adquisición de productos de Aseo y limpieza para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, Incluye pabellón de Mujeres - CPMSTUM.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En este caso, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM no considera exigir la garantía única para la ejecución de este contrato. Toda vez que, de acuerdo a la cuantía del mismo, esta no es por cedente; pues no genera riesgo alguno para la debida ejecución del proceso contractual.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el servidor penitenciario(a), dragoneante **DAYANA CAROLINA DELGADO LANDAZURI** designado como responsable del área de almacén o al funcionario(a) quien haga sus veces de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, ubicado en la Vereda

	Buchely, Kilometro 19 vía Tumaco - Pasto.
CUENTA BANCARIA	**Nombre del Beneficiario**: **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ** **Cuenta Bancaria No**. 63816041882 **Tipo de Cuenta**: AHORROS **Entidad Financiera**: BANCOLOMBIA

Atentamente,

Original Firmado
Inspector **CRISTIAN DAVID DORADO GARCES**
Director Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM

Revisado por: Inspector Cristian David Dorado - Director - CPMSTUM
Elaborado por: Adilson Angulo Barreiro - Apoyo procesos de contratación - CPMSTUM
Fecha de elaboración: 26-03-2026
Archivo: C:\Documentos and settings\ DOCUMENTOS CONTRATOS